

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . . 75 pesetas  
Seis meses . . . . . 40 »  
Tres » . . . . . 21 »

Ejemplar: 1,00      Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y Territorio de Africa sujetos a la legislación Peninsular a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado* Artículo 1.º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . . 80 pesetas  
Seis meses . . . . . 42 »  
Tres » . . . . . 22 »

PAGO ADELANTADO

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio provincial de Ganadería.

#### Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Barrios de Colina, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadrás, señalándose como zona sospechosa una faja de 200 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 2 de agosto de 1950.

El Gobernador

*Alejandro Rodríguez de Valcárcel.*

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Villasur de Herreros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 («*Gaceta*» del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadrás, señalándose como zona sospechosa una faja de 200 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca

de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 2 de agosto de 1950.]

El Gobernador,

*Alejandro Rodríguez de Valcárcel*

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Sasamón, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadrás, señalándose como zona sospechosa una faja de 200 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 2 de agosto de 1950.

El Gobernador,

*Alejandro Rodríguez de Valcárcel*

## Diputación Provincial

### SECCION DE GOBIERNO PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 27 de julio de 1950.

Aprobar la relación de los precios medios de los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de junio último.

Aceptar el cargo del demente Domingo Corrales Díez, natural de Tubilla del Agua, que hace la Dipu-

tación de Madrid e interesar de la misma que proceda al traslado del enfermo al Sanatorio Psiquiátrico de Santa Agueda para ser internado por cuenta de los fondos provinciales de Burgos.

Id. id. el de la demente María Ortega Ruiz, natural de Padilla de Abajo, que hace la Diputación de Guipúzcoa y comunicar a la misma que la enferma puede ser trasladada a la Casa de Salud de Santa Agueda.

Comunicar al Ayuntamiento de Villoruebo que puede hacerse cargo del enfermo mental Santiago Vicario Pérez, y entregarle a su familia, haciendo uso del derecho que le concede la Ordenanza provincial para la exacción de derechos por estancias que se causa en los Establecimientos benéficos.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Id. id. de haber sido ingresado en Caja el importe de las estancias causadas por heridos de nuestra última guerra durante los meses de marzo, abril y mayo últimos, en el mismo Hospital Provincial.

Aprobar la cuenta de dietas y gastos de viaje que rinde el Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas con motivo de las visitas de inspección giradas a distintas Bibliotecas públicas de la provincia.

Felicitar a los becarios de la carrera del Magisterio D. Ildefonso de las Heras y Srta. Julia Castañeda por su aplicación y aprovechamiento y que cesen en el percibo de la pensión que venían disfrutando por haber terminado los estudios para los que fueron concedidas.

Felicitar así bien al becario de Pintura D. Luis Sáez Díez por las brillantes calificaciones obtenidas y que continúe en el disfrute de la beca.

Anunciar el oportuno concurso para la provisión de las becas vacantes para estudios, con arreglo al nuevo Reglamento de Becas y Pensiones.

Acudir a la información pública para el establecimiento de líneas regulares de transporte de viajeros y mercancías por carretera entre Melgar de Fernamental y Palencia; Tordómar y Burgos; Barcelona y Bilbao con hijuelas; Valencia, Zaragoza y Bilbao por Teruel; Irún y Madrid por Valladolid, Burgos, Vitoria y Bilbao; Lerma y Burgos; Aranda y Segovia; Aranda de Duero y Ayllón; Grijuela (Salamanca) y Bilbao; Quincoces de Yuso y Miranda de Ebro con ramal a Bóveda; Cocolina y Burgos; Trespaderne (estación) a Bilbao con hijuela de Trespaderne (estación de Frías).

Aprobar el proyecto y presupuesto de empleo y consolidación con máquina apisonadora de la piedra acopiada en los paseos del camino vecinal de Haza a la carretera de Valladolid a Soria, y autorizar a la Dirección para que suscriba el correspondiente contrato de destajo para la ejecución de las obras mencionadas.

Id. id. id. del camino vecinal de Urrez a la carretera de Pradoluengo a Ibeas de Juarros, y aprobar el contrato de destajo extendido por la Dirección de Obras y Vías con el destajista D. Pelegrín Serrano Pascual, vecino de Fuentelcésped.

Aprobar la liquidación de las obras de empleo y consolidación de piedra en el camino vecinal de Pariza a la carretera de Miranda a la de Vitoria a Navarra.

Id. id. id. del camino vecinal de Laño y Albaina a la carretera de Miranda a la de Vitoria a Navarra.

Id. id. id. del camino vecinal de Cilleruelo de Arriba por Pineda Trasmonte a la carretera de Madrid a Francia.

Devolver a D. Luis Velasco Velasco, vecino de Campillo de Aranda, la fianza que constituyó en la Caja de fondos provinciales como contratista de las obras de empleo y consolidación de piedra de la carretera de Alto de Balarto a La Aguilera.

Informar a la Jefatura de Obras Públicas que, por lo que a los intereses de la Diputación afecta, puede concederse la autorización solicitada por los Regidores de los Concejos de Betarres y Gobantes, de esta provincia, para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica.

Aprobar al presupuesto formulado por el Sr. Arquitecto provincial para la reparación del Pabellón de Dementes—Sección de Mujeres—del Hospital provincial, y que se ejecuten las obras.

Autorizar al Sr. Arquitecto provincial para que en las condiciones reglamentarias preste el servicio técnico interesado por el Ayuntamiento de Valdezate para el abastecimiento de aguas en aquella localidad.

Aprobar las autorizaciones concedidas por el Sr. Presidente para ejecutar obras contiguas a carreteras y caminos vecinales, a los señores siguientes: a Electra de Burgos; a D.<sup>a</sup> Filomena Vicente, de Villasur de Herreros; a D. Félix Bartolomé, de Quintanar de la Sierra; a doña Lucía Fuentes, de Pradoluengo; a D. Félix Benavente, de Castrillo de la Vega; a D. Teófilo de Blás; a don José Cuevas, de Arlanzón, y a don Lorenzo Arnáiz, de Villasur de Herreros.

Quedar enterada de haber sido aprobado por la Jefatura de Obras Públicas el Plan de conservación de caminos vecinales para el año 1950.

Regalar una bicicleta que sirva de premio en el festival organizado por la Asociación de la Prensa a beneficio del Asilo de Ancianos Desamparados.

Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación para que comparezca ante Notario y otorgue a favor del Banco de Crédito Local de España escritura de mandato para que en representación de la Corporación pueda proceder a la retirada y sustitución de valores que resulten amortizados de los constituidos en la Caja General de Depósitos.

Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de esta capital la necesidad de ejecutar varias obras en el edificio en que se halla instalada la Escuela Pericial de Comercio con motivo de la autorización concedida para cursar en dicho Centro los estudios del 2.<sup>o</sup> año del grado pericial.

Quedar enterada de la apertura al tránsito de los caminos vecinales de Arraya de Oca a la carretera de Quintanapalla a las inmediaciones de Uzquiza y el de Presencio a Mazuela de Muñó.

Burgos 27 de julio de 1950.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

## Providencias Judiciales

### Burgos

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 845 del año 1949, seguido contra Mariano Mínguez Camarero y Heliodoro Martínez Martínez, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel dos días de arresto que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a sus detenciones.

#### Tasación de costas

Importan las costas originadas, la cantidad de 36'25 pesetas.

Corresponden satisfacer a Mariano Mínguez Camarero y Heliodoro Martínez Martínez.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez, en Burgos a 29 de julio de 1950.—El Secretario, Antonio Fournier González.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 198 de este año, seguido contra Román Alonso Gómez, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado a satisfacer las costas y multa, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

#### Tasación de costas

Multa impuesta, 150 pesetas.

Importan las costas originadas, 32'65.

Total, 182'65.

Corresponde satisfacer a Román Alonso Gómez.

Y para que sirva de notificación y

de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez, en Burgos a 2 de agosto de 1950.—El Secretario, Antonio Fournier González.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.

#### Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal de la ciudad de Burgos, en providencia dada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, por malos tratos de palabra y obra, contra Arístides Marquina Izquierdo y Luis Recio Izquierdo, ha acordado se cite a los perjudicados Estanislao Lacámara Moreno, de 58 años, viudo, y Luis Lacámara Errasti, de 30 años, casado, ambos naturales de Tudela y con domicilio el primero en el citado pueblo y el segundo en Valladolid, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado municipal, el día 10 de agosto a las once de la mañana que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndoles que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación, a mentados Estanislao Lacámara Moreno y Luis Lacámara Errasti, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Burgos a 1 de agosto de 1950.—El Secretario, A. Fournier.

El Sr. Juez Municipal de la ciudad de Burgos, en providencia dada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, por injurias y amenazas contra Plácido y Lucilo Nebreda a instancias de D. Pedro Hernando Muriel, de 24 años, casado, albañil, hijo de Hipólito y Candelas, natural de Olmedillo de Roa y con domicilio en esta capital calle de San Juan 41, 4.<sup>o</sup> derecha, ha acordado se cite a dicho denunciante para que comparezca en este Juzgado el día 17 de los corrientes a las once y media de la mañana que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndose que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a mentado Pedro Hernando Muriel, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Burgos a 3 de agosto de 1950.—El Secretario, A. Fournier.

## Briviesca

### EDICTO

Se cancela y deja sin efecto el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 29 de julio último, por el que se interesaba por virtud del sumario que en este Juzgado se instruye con el número 45 del corriente año, la busca y ocupación de una motocicleta marca Orbea, otros efectos y 360 pesetas, que se decían sustraídos a José Luis Sotillo Puertas, por tratarse de una simulación de delito.

Y para que surta sus efectos expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Briviesca a 4 de agosto de 1950.—El Juez, Alejandro Corniero.—El Secretario, (illegible).

## Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

El Señor Juez Comarcal Sustituto de esta ciudad, en providencia de hoy, dada en juicio de faltas número 16-1950 por lesiones, ha acordado se cite a Victor Díaz Albaina de 42 años de edad, soltero, natural y vecino de Albaina, (Condado de Treviño), de oficio pasador, y con residencia hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con los medios de prueba de que intente valerse el día 16 del actual a las once y media de la mañana, con objeto de celebrar juicio de faltas, apercibiéndole que, si no lo verifica, incurrirá en el perjuicio que señala la Ley.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente para el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por ignorarse su paradero, en Miranda de Ebro a 7 de agosto de 1950.—El Secretario, José Manuel Martínez Salviejo.

El Señor Juez Comarcal Sustituto de esta ciudad, en providencia de hoy, dada en juicio de faltas número 49-1950, ha acordado se cite a Carmen Alday Olano, de 26 años, soltera, hija de Isidro y María, natural de Salvatierra (Alava), y domiciliada en Logroño, calle Hospital número 24, piso tercero, derecha, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con los medios de prueba de que intente valerse, el día 16 del actual y hora de las doce quince de la mañana, con objeto de celebrar juicio de faltas, apercibiéndole que, si no lo verifica, incurrirá en el perjuicio que señala la Ley.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente para el BOLETIN OFICIAL de la provincia por ignorarse su paradero, en Miranda de Ebro a 7 de agosto de 1950.—El Secretario, José Manuel Martínez Salviejo.

## DELEGACION DE HACIENDA

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en oficio de fecha 13 de julio último, me dice lo siguiente:

«Con fecha 19 de junio de 1950, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar, en las cantidades que ha continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que, en el ejercicio de 1947, corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las Diferencias a Librar.

Número de registro	AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencias a librar	5110'25	4630'40	479'85
		Pesetas	Pesetas	Pesetas			
4926	Abajas	6251'00	4021'00	1430'00	9223'33	8069'72	1153'61
7752	Albillos	4070'31	3098'60	971'71	8873'27	6661'36	2211'91
1928	Altos (Los)	37255'91	26015'24	11240'67	4175'87	3131'91	1043'96
4929	Arauzo de Torre	2988'95	2771'00	213'95	1976'12	1482'75	493'37
4930	Arenillas de Riopisuerga	11878'05	9030'40	2847'65	5033'00	3774'76	1258'24
4931	Arenillas de Villadiego	5866'13	4585'68	1280'45	5428'77	4071'60	1357'17
49302	Avellanosa de Muñó	6073'32	4560'88	1512'44	5577'92	4242'04	1335'88
	Avellanosa del Páramo	6611'92	4964'56	1647'36	22370'61	17792'28	4578'33
49303	Baños de Valdearados	16079'42	13500'00	2579'42	7199'41	5399'56	1799'85
49305	Barcina de los Montes	8966'30	6724'72	2241'58	9596'41	7200'00	2396'41
49306	Barrio de Muñó	2416'85	1620'16	796'69	4053'53	3083'09	970'44
49307	Barrios de Villadiego	3815'91	2961'52	854'39	3798'02	2848'52	949'50
7751	Belbimbre	4528'22	3295'60	1232'62	18281'28	13734'84	4546'44
49308	Bentretea	3873'58	3164'55	709'03	7814'24	5860'68	1953'56
49309	Boada de Roa	8710'79	6536'48	2174'31	3761'62	2821'24	940'38
49310	Buniel	8360'99	6284'88	2076'11	3500'00	2625'00	875'00
49311	Cameno	9572'29	8299'08	1273'21	7749	8866'56	2244'27
49312	Campolara	1796'61	1350'00	446'61	4984	3768'79	2826'60
49313	Cantabrana	11400'90	8550'68	2850'22	4985	8482'64	6160'13
	Cañizar de los Ajos	5899'69	4619'92	1279'77	4987	6508'41	4978'68
49314	Carcedo de Bureba	7894'36	5755'12	2139'24	4989	8073'79	6055'36
49315	Carcedo de Burgos	7616'45	6791'60	824'85	4990	3206'91	2405'16
4916	Cardeñajimeno	6805'74	4897'72	1908'02	7747	40389'85	30499'00
4917	Cardeñuela Ríopico	2404'77	1471'96	932'81	7747	40389'85	30499'00
4918	Cascajares de la Sierra	676'35	507'49	168'86	4991	8890'88	6801'84
4919	Castil de Peones	2084'79	1682'00	402'79	4992	11133'50	7559'64
4921	Castrillo del Val	2712'09	2072'84	639'25	4993	7443'96	6240'40
4920	Castrillo de Murcia	19489'59	15068'64	4420'95	4947	6856'81	4958'20
16248	Castrillo Ríopisuerga	8512'52	6384'44	2128'08	4994	10633'94	7977'20
6247	Celadilla Sotobrín	6129'87	4597'76	1532'11	4995	5192'20	4491'48
4922	Cernégula	4189'49	3069'00	1120'49	4996	8637'38	6670'12
4923	Ciruelos de Cervera	6138'29	4608'40	1529'89	4907	2683'92	2012'92
4924	Coculina	3462'15	2931'28	530'87	6243	8341'37	7285'20
	Espinosa de Cervera	13104'96	10757'40	2347'56	7745	7112'76	5775'72
4926	Estépar	3544'66	2658'48	886'18	4999	24319'42	18239'56
4927	Frandovinez	6792'77	5096'22	1696'55	5000	13360'62	10027'00
4928	Fresneña	11966'66	8840'44	3126'22	5001	16877'35	16183'76
	Fuentemolinos	8856'08	6642'08	2214'00	5002	16493'51	8250'00
4929	Fuentecén	16007'91	13471'24	2536'67	5003	14039'40	11874'68
4930	Galbarros	6339'26	4846'41	1492'85	5004	4916'38	3688'68
4931	Gredilla de Sedano	4119'60	3813'52	306'08	5006	8089'02	6225'00
7750	Gredilla la Polera	5915'04	5092'48	822'56	5005	4626'50	3525'00
4932	Grisaleña	14307'69	10732'40	3575'29	5007	6974'18	4982'12
4933	Hermosilla	5518'96	4139'20	1379'76	5908	7164'36	5373'28
4934	Hontomín	8996'91	6750'00	2246'91	5009	2549'01	1997'20
4936	Hontangas	8280'00	5972'20	2307'80	5011	7887'03	6076'51
4935	Hormazas	8509'09	6381'84	2127'25	5010	3757'93	2901'20
4938	Huérmedes	10497'75	8021'20	2476'55	5012	5919'07	5135'76
4937	Humada	12683'69	10921'80	1761'89	7744	3240'29	3036'36
4939	Iglesiarubia	5860'01	4613'92	1246'09	5014	980'05	735'04
4940	Iglesias	15942'40	13092'20	2850'20	17298	3492'13	2542'48
4941	Jaramillo Quemado	3086'09	2316'28	769'81	5013	6828'70	5131'68
4942	Junta de la Cerca	29769'95	22327'48	7442'47	5015	22635'89	17004'80
4944	Junta de Traslaloma	18246'38	13684'80	4561'58	5016	17381'90	13814'84
4943	Junta de Villalba de Losa	13229'87	13229'87	0'00	7742	8347'94	8192'24
4945	Lences	5517'65	3818'88	1698'77	5017	3799'76	3031'48
4946	Lodoso	4052'18	3046'92	1005'26	5018	9389'12	5714'96
4949	Mansilla de Burgos	4163'37	3117'68	1045'69	5019	2132'78	12839'04
4950	Marmellar de Abajo	2467'74	1881'26	536'48	5020	4706'63	3529'96
4951	Masa	2454'78	2344'64	110'14	5021	4253'20	3213'76
4952	Medinilla	3048'00	2280'00	768'00	5022	7406'21	7126'60
4953	Merindad de Montija	39623'39	31275'20	8348'19	5023	13598'67	10893'85
4955	Molina de Ubierna (La)	8324'00	6379'50	1944'50	6241	7981'78	6002'48
4954	Moradillo de Sedano	2802'67	2768'24	34'43	5025	4693'09	3520'60
4957	Nidáguila	3255'97	2755'52	500'45	5026	10228'13	7671'08
4958	Nuez de Abajo (La)	3909'56	2932'92	976'64			
4959	Olmillos de Sasamón	10159'44	9530'20	629'24			
4960	Olmos de la Picaza	5560'24	4957'20	603'04			
4961	Orbaneja Ríopico	2293'01	1725'00	568'01			
4963	Orón	13550'63	10162'96	3387'67			
4963	Radilla de Abajo	17227'12	13568'08	3659'04			
4964	Radilla de Arriba	12771'34	9775'00	2996'34			
4965	Palazuelos de Muñó	6396'66	4797'48	1599'18			
4966	Pedrosa de Río Urbel	7627'15	5744'60	1882'55			
TOTAL.....					1202816'83	917105'03	285711'80

NOTA.—El número de registro corresponde al año 1950.

Importa la presente relación las figuradas un millón doscientas dos mil ochocientas dieciséis pesetas ochenta y tres céntimos, en concepto de CUPO ANUAL DEFINITIVO y doscientas ochenta y cinco mil setecientas once pesetas ochenta céntimos, como diferencias a librar.

Los precedentes acuerdo y relación deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.»

Las notificaciones que se remiten para que sean cursadas corresponden a los Ayuntamientos cuyas liquidaciones del Presupuesto de 1947 fueron rectificadas a los efectos de la fijación del Cupo definitivo de compensación del expresado ejercicio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Burgos 8 de agosto de 1950.—El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos Gracia.

## Anuncios Oficiales

### Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Carreteras.—Conservación.

ANUNCIO

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza constituida por el Contratista D. Antonio Bailo Remón con domicilio en esta capital, Calatravas, 5, para garantizar la ejecución de las obras de nueva construcción de la carretera local de Treviño a Vitoria, trozo único, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen estas obras certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado Contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 4 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza constituida por el Contratista D. Fructuoso Rabanal Luis, con domicilio en Palencia, Valentín Calderón, número 7, para garantizar la ejecución de las obras de nueva construcción de la carretera local de la provincial de Roa a Burgos a la de Aranda a Cantalejo, ramal de Sacramenia a la estación de trozo único, se hace público Roa, sección de la de Valladolid a Soria a la estación de Roa, por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen estas obras certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado Contratista de las mismas por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta

días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 4 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

### Delegación de Industria de Burgos

ANUNCIO

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, por D. José Vivar López, en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de hielo, sita en esta Capital.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente citado, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto conceder al peticionario la autorización solicitada.

Burgos 5 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

### Confederación Hidrográfica del Duero

Expropiaciones

ANUNCIO

Con esta fecha se ha dictado por esta Dirección la resolución siguiente:

«Terminadas las operaciones periciales y redactados los documentos del segundo período del expediente de expropiación forzosa de las fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Nava de Roa, provincia de Burgos, con motivo del Canal del Riaza, Trozo primero.

Resultando que presentados dichos documentos al Ingeniero encargado de las obras emite informe favorable acerca de los mismos.

Resultando que a su vez el Ingeniero Jefe de la primera Sección, manifiesta su conformidad con la actuación y normas seguidas por los Peritos y con el anterior informe, por lo que con arreglo al artículo 37 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa considera que deben aprobarse los referidos documentos

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna respecto a la lista de propietarios; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos se ha tenido en cuenta cuanto previene la Ley de Expropiación forzosa vigente; que no han surgido casos dudosos ni indeterminados, y que no existe divergencia alguna entre los Peritos.

Visto el informe favorable del Ingeniero encargado de las obras y las manifestaciones del Ingeniero Jefe de la primera Sección.

En uso de las facultades que a esta Dirección confiere el apartado i) del artículo 74 del Decreto de 18 de septiembre de 1935, tengo a bien aprobar definitivamente los

documentos redactados por los Peritos y las cuentas de honorarios y gastos de éstos.

De esta resolución, que deberá notificarse a los interesados, se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Dirección, dentro del plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa».

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Valladolid 4 de agosto de 1950.—El Ingeniero Director, Mariano Corral.

Con esta fecha se ha dictado por esta Dirección la resolución siguiente:

«Terminadas las operaciones periciales y redactados los documentos del segundo período del expediente de expropiación forzosa de las fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Roa de Duero, provincia de Burgos, con motivo del Canal del Riaza, trozo 1.º

Resultando que presentados dichos documentos al Ingeniero encargado de las obras emite informe favorable acerca de los mismos.

Resultando que a su vez el Ingeniero Jefe de la 1.ª Sección manifiesta su conformidad con la actuación y normas seguidas por los Peritos y con el anterior informe, por lo que, con arreglo al artículo 37 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa considera que deben aprobarse los referidos documentos.

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna respecto a la lista de propietarios; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos se ha tenido en cuenta cuanto previene la Ley de Expropiación forzosa vigente; que no han surgido casos dudosos ni indeterminados, y que no existe divergencia alguna entre los Peritos.

Visto el informe favorable del Ingeniero encargado de las obras y las manifestaciones del Ingeniero Jefe de la 1.ª Sección.

En uso de las facultades que a esta Dirección confiere el apartado i) del artículo 74 del Decreto de 18 de septiembre de 1935, tengo a bien aprobar definitivamente los documentos redactados por los Peritos y las cuentas de honorarios y gastos de éstos.

De esta resolución, que deberá notificarse a los interesados, se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Dirección, dentro del plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa».

Lo que se hace público en este

periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid 4 de agosto de 1950.—El Ingeniero Director, Mariano Corral.

«Terminadas las operaciones periciales y redactados los documentos del segundo período del expediente de expropiación forzosa de las fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Hoyales de Roa, provincia de Burgos, con motivo del Canal del Riaza, Trozo 1.º

Resultando que preestados dichos documentos al Ingeniero en cargo de las obras emite informe favorable acerca de los mismos.

Resultando que a su vez el Ingeniero Jefe de la primera Sección, manifiesta su conformidad con la actuación y normas seguidas por los Peritos y con anterior informe, por lo que con arreglo al artículo 37 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa considera que deben aprobarse los referidos documentos.

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna respecto a la lista de propietarios; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos se ha tenido en cuenta cuanto previene la Ley de Expropiación forzosa vigente; que no han surgido casos dudosos ni indeterminados, y que no existe divergencia alguna entre los Peritos.

Visto el informe favorable del Ingeniero encargado de las obras y las manifestaciones del Ingeniero Jefe de la primera Sección.

En uso de las facultades que a esta Dirección confiere el apartado i) del artículo 74 del Decreto de 18 de septiembre de 1935, tengo a bien aprobar definitivamente los documentos redactados por los Peritos y las cuentas de honorarios y gastos de éstos.

De esta resolución, que deberá notificarse a los interesados, se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Dirección dentro del plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid 4 de agosto de 1950.—El Ingeniero Director, Mariano Corral.

## Anuncios Particulares

**F. URRACA**  
**OCULISTA**

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES

CRUZ ROJA

MÉDICA BURGALESA

Y HOSPITAL PROVINCIAL

LAIN-CALVO, 18-TELÉFONO 1311